



Deutsche Schule Temuco

**REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES QUE
REPRESENTAN AL COLEGIO EN ACTIVIDADES
DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS**

Y

**PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO
DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EXTERNAS AL
COLEGIO**

(Actualizado a junio 2026)

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Alemán de Temuco concibe la asistencia a actividades en representación del Colegio como una instancia fundamental para el desarrollo integral de sus estudiantes, promoviendo la formación de personas íntegras, equilibradas, responsables y comprometidas con su comunidad.

En concordancia con el Foco Estratégico Institucional N° 4, orientado a desarrollar y fortalecer la oferta de programas deportivos y artísticos, el colegio promueve espacios de participación que favorezcan el crecimiento personal, físico, emocional y social de los estudiantes.

Asimismo, en coherencia con el Foco Estratégico Institucional N° 5, “Ser Comunidad”, la participación en actividades deportivas, artísticas, académicas, SMV, u otro tipo de instancias estudiantiles, contribuye a promover un entorno escolar positivo, seguro y respetuoso, fortaleciendo valores como el trabajo en equipo, la perseverancia, la disciplina, la colaboración y el sentido de pertenencia, así como también el bienestar entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

El presente reglamento tiene como objetivo guiar y orientar a los estudiantes que asisten a actividades deportivas, artísticas y/o académicas en representación del Colegio Alemán de Temuco, así como también, a los estudiantes deportistas de alto rendimiento de disciplinas deportivas externas al colegio.

II. DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS QUE REPRESENTAN AL COLEGIO ALEMÁN DE TEMUCO

Artículo 1. Definición

Se entenderá por deportista seleccionado del Colegio a todo estudiante que forme parte oficial de una rama deportiva ya sea en atletismo, básquetbol, vóleybol, gimnasia artística, gimnasia rítmica o natación, y que represente al Colegio en competencias deportivas locales, regionales y nacionales.

III. DE LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA

Artículo 2. Conformación de selecciones deportivas

La conformación de las selecciones deportivas del Colegio será responsabilidad de los entrenadores deportivos correspondientes.

Para la nominación de los estudiantes se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Asistencia y puntualidad.
- Compromiso y responsabilidad.
- Conducta y convivencia escolar.
- Rendimiento deportivo.
- Disposición al trabajo en equipo y representación institucional.

Las decisiones adoptadas por los entrenadores y la Coordinación de Deportes serán informadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.

IV. REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 3. Requisitos de permanencia

Para mantener la calidad de deportista seleccionado del Colegio, el estudiante deberá cumplir con los siguientes compromisos:

a) Asistencia a entrenamientos

Mantener una asistencia mínima de un 85% a los entrenamientos programados, salvo situaciones médicas u otras debidamente justificadas y acreditadas.

Excepcionalmente, los estudiantes de IV medio quedarán justificados de entrenamientos y actividades deportivas durante el período oficial de rendición de exámenes del Programa del Diploma durante el mes de mayo de cada año.

b) Compromiso deportivo

Asumir con responsabilidad y constancia cada uno de los desafíos asociados a su disciplina deportiva, demostrando perseverancia y disposición permanente al aprendizaje y a la superación personal.

c) Representación institucional

Participar en las competencias y/o campeonatos deportivos integrando oficialmente al equipo de selección que representa al Colegio. La nómina de cada selección será presentada por la Coordinación de Deportes a la Dirección.

d) Conducta y valores institucionales

Mantener un comportamiento respetuoso hacia compañeros, entrenadores, profesores y comunidad educativa, tanto en el ámbito deportivo como escolar, coherente con los valores institucionales, dentro y fuera del establecimiento, promoviendo el deporte y una sana convivencia.

e) Medidas disciplinarias

No incurrir en faltas calificadas como graves o gravísimas según lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE), que impliquen medidas disciplinarias.

V. DE LOS APODERADOS

Artículo 4. Responsabilidades de los apoderados

a) Apoyo y compromiso

Fomentar la asistencia, puntualidad y compromiso de sus hijos e hijas a los entrenamientos, competencias y actividades deportivas programadas.

b) Autorizaciones

Otorgar las autorizaciones correspondientes para la participación en actividades, encuentros, campeonatos y viajes organizados por el Colegio.

c) Responsabilidad ante inasistencias

En caso de inasistencia injustificada a una competencia previamente confirmada, el apoderado deberá asumir los costos asociados a inscripción, traslado u otros gastos derivados de dicha participación.

VI. DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EXTERNAS AL COLEGIO

Artículo 5. Definición

Se considerará deportista de alto rendimiento a aquel estudiante que pertenezca oficialmente a una federación o club deportivo reconocido y represente a la región y/o país en competencias nacionales o internacionales.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación vigente al año en curso emitida por la federación o club deportivo correspondiente.

VII. DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (SMV) U OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL ARTÍSTICA O ACADÉMICA EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 6. Definición

Se entenderá por estudiante miembro del Centro de Alumnos a aquel estudiante que forme parte de la directiva de la lista electa democráticamente, ocupando el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o delegado.

Esta condición deberá acreditarse mediante acta firmada por comité electoral.

Se entenderá por otras instancias de participación estudiantil artística o académica en representación del Colegio a toda actividad derivada de asignaturas, departamentos o extraprogramáticas que impliquen la ausencia de un estudiante a clases o evaluaciones programadas.

Será responsabilidad del profesor asesor del SMV, profesor de asignatura, jefe de departamento, profesor de extraprogramática o coordinador de extraprogramática, según sea el caso, informar a la subdirección correspondiente sobre quienes se encuentren en esta situación.

Artículo 7. De la representación

La representación institucional a través de estas instancias de participación será responsabilidad del profesor asesor del SMV, profesor de asignatura, jefe de departamento, profesor de extraprogramática o coordinador de extraprogramática, según sea el caso.

Los estudiantes se comprometen a:

a) Conducta y valores institucionales

Mantener un comportamiento respetuoso hacia compañeros, profesores y comunidad educativa, coherente con los valores institucionales, en todos los ámbitos de la vida escolar, dentro y fuera del establecimiento.

b) Medidas disciplinarias

No incurrir en faltas calificadas como graves o gravísimas según lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE), que impliquen medidas disciplinarias.

VIII. MEDIDAS DE APOYO ACADÉMICO

Artículo 8. Medidas de apoyo académico

Los estudiantes que asistan a actividades en representación del Colegio y los deportistas de alto rendimiento podrán acceder a las siguientes medidas de apoyo académico, siempre que mantengan el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

a) Justificación de inasistencias a clases

Las inasistencias a clases por representación oficial del Colegio serán justificadas mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Departamento o Jefe de Unidad a cargo a la subdirección correspondiente indicando nombre del/los estudiantes, actividad y fechas respectivas.

En el caso de los deportistas de alto rendimiento las inasistencias serán justificadas mediante certificación oficial emitida por la federación o club deportivo correspondiente, indicando las fechas respectivas. Esta información deberá ser enviada a la Secretaría de Dirección previo a la actividad, indicando claramente fechas de ausencia.

b) Recalendarización de evaluaciones

Los estudiantes tendrán derecho a recalendarizar evaluaciones coincidentes con competencias oficiales o actividades previamente acreditadas e informadas.

c) Reprogramación posterior a actividades extensas

Cuando una competencia o actividad tenga una duración de dos o más días consecutivos, dentro o fuera de la ciudad, las evaluaciones pendientes podrán programarse a partir de los dos días posteriores al término de la competencia o actividad.

d) Plazo para rendir evaluaciones pendientes

Las evaluaciones pendientes deberán ser rendidas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha original de aplicación, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Subdirección correspondiente.

e) Uso excepcional de la hora de asignatura o extraprogramática a la cual representa para rendir evaluaciones

De manera excepcional y previo acuerdo con los docentes involucrados, el estudiante podrá utilizar la hora de la asignatura o extraprogramática a la cual representa para rendir evaluaciones pendientes en la Biblioteca del establecimiento, debidamente resguardado.

IX. BENEFICIOS ACADÉMICOS

Artículo 9. Beneficios académicos

Los estudiantes deportistas seleccionados, los estudiantes miembros del SMV y otros estudiantes que asistan a actividades artísticas de manera sistemática en representación del Colegio podrán acceder a los siguientes beneficios académicos, siempre que mantengan el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

a) Beneficio en la asignatura de Educación Física

Los estudiantes deportistas seleccionados podrán acceder a un promedio semestral de nota 7,0 en la asignatura de Educación Física, siempre que cumplan con los criterios de evaluación formativa y con un promedio final semestral de 5,0 o superior en la asignatura.

g) Beneficio de calificación parcial semestral 7,0

Los estudiantes deportistas seleccionados de 7° básico a IV medio podrán incorporar una calificación parcial semestral 7,0 en una asignatura que contemple al menos tres evaluaciones semestrales, siempre que el promedio semestral de la asignatura escogida sea igual o superior a 5,0.

Los estudiantes miembros del SMV u otros estudiantes que asisten a actividades artísticas en representación del colegio de manera sistemática podrán incorporar una calificación parcial semestral 7,0 en una asignatura que contemple al menos tres evaluaciones semestrales, siempre que el promedio semestral de la asignatura escogida sea igual o superior a 5,0.

Este beneficio:

- Solo podrá aplicarse en una asignatura por semestre.
- Si un estudiante participa en más de una selección deportiva, participa del SMV y/o asiste a actividades artísticas de manera sistemática en representación del colegio de manera simultánea, podrá hacer efectivo este beneficio a través de una sola categoría de representación.

h) Condición para mantener medidas de apoyo académico y beneficios

Todas las medidas de apoyo académico y los beneficios establecidos en este reglamento estarán sujetos al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en este documento.

X. SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE APOYO ACADÉMICO Y BENEFICIOS

Artículo 10. Suspensión de medidas de apoyo académico y beneficios

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento podrá significar la suspensión temporal o definitiva de las medidas de apoyo académico y beneficios.

La determinación será evaluada por la Jefatura de la Unidad correspondiente y por el equipo de Convivencia Escolar del Colegio, considerando los antecedentes de cada caso.

XI. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 11. Resolución de situaciones extraordinarias

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada y resuelta por la Dirección del Colegio, en conjunto con la Jefatura y Subdirección que corresponda, además de otras áreas involucradas.